

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°076-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 19 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

A la solicitud presentado en fecha 28.02.2022, con registro documentario N°784 – mesa de partes por la Sra. Ayda PUCHUÑA CONCHORI; al Informe N°163-2022-GDSSM/MDPB de fecha 01.03.2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; al Informe N°0503-2022-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 21.03.2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°115-2022-SGP/MDPB de fecha 05.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; al Informe N°426-2022-GPPRS/MDPB de fecha 05.04.2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°169-2022-GM/MDPB de fecha 06.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 07.04.2022; al Acuerdo N°12 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDPB de fecha 13.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

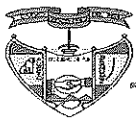
Que, el artículo 9°, numeral 25 de del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante solicitud presentado en fecha 28.02.2022, con registro documentario N°784 – mesa de partes por la Sra. Ayda PUCHUÑA CONCHORI, solicita apoyo con el traslado del cuerpo desde la Merced hasta Puerto Bermúdez de quien en vida fue Maritza PUCHUÑA CONCHORI.

Que, se cuenta con la conformidad técnica expresado en el Informe N°163-2022-GDSSM/MDPB de fecha 01.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales al señalar que, visto la solicitud de apoyo con traslado de cuerpo de Maritza PUCHUÑA CONCHORI (fallecido a causa de lesiones graves por proyectiles de arma de fuego – perdigones, según certificado de defunción general) el mismo que se encuentra la ciudad de la Merced por motivos de necropsia; Al respecto, precisar que la familia no cuenta con los medios económicos suficientes para el traslado, toda vez que, según resultado de clasificación socioeconómica del SISFOH, la familia se encuentra considerado como pobre extremo. Por lo que esta Gerencia declara procedente el apoyo a favor de Ayda PUCHUÑA CONCHORI. Concluye, solicitando disponibilidad presupuestal previa cotización.

Que, con Informe N°0503-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 21.03.2022, la Sub Gerencia de Logística emite cotización por un monto total de S/. 800.00 y adjunta cotización respectiva.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°076-2022-MDPB

Que, con Informe N°115-2022-SGP/MDPB de fecha 05.04.2022, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se cuenta con presupuesto disponible y de libre afectación por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) para el traslado de cuerpo desde la Merced a Puerto Bermúdez, siendo ratificado con Informe N°426-2022-GPPRS/MDPB de fecha 05.04.2022 por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización y Sistemas. Por lo cual mediante Informe N°169-2022-GM/MDPB de fecha 16.04.2022, la Gerencia Municipal deriva el informe para ser agendado para sesión de consejo para su deliberación.

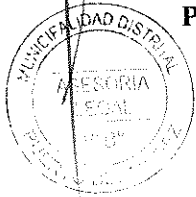
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación por unanimidad de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo con traslado de cuerpo de quien en vida fue Maritza PUCHUÑA CONCHORI desde la ciudad de la Merced hasta Puerto Bermúdez; solicitado por la Sra. Ayda PUCHUÑA CONCHORI; conforme a las especificaciones y opiniones establecidas en el informe del área usuaria e informe de disponibilidad presupuestal. Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
ALCALDIA
Sr. Carlos VALENDE RODRIGUEZ

CVR/A
DRR/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Aic.
C.c: ARCHIVO